



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-11958

Suscripciones.—Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1962

Sábado 22 de septiembre

Número 216

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 22 de agosto de 1962 por la que se dispone que todos los vehículos destinados al transporte de mercancías por carretera deben ir provistos de la correspondiente hoja de ruta.

Ilustrísimo señor:

La necesidad cada vez más apremiante de un conocimiento lo más exacto posible del transporte de mercancías por carretera en lo que se refiere sobre todo a corrientes de tráfico y volúmenes transportados con discriminación de las clases de mercancías tanto en los servicios públicos como en los de carácter particular, aconseja la implantación de la obligatoriedad de que todos los servicios se realicen acompañando al vehículo una carta de porte u hoja de ruta en la que se consignen los datos fundamentales de carácter estadístico consecuentes a dicho fin, haciendo que de este modo los propios transportistas colaboren a los fines de una

mejor ordenación de sus actividades.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Todos los vehículos destinados al transporte público de mercancías en cualquiera de sus modalidades deberán ir provistos de la correspondiente hoja de ruta expedida por su titular o por éste y la Agencia de Transportes, cuando ésta intervenga en el servicio, en la que constará la matrícula del vehículo, su capacidad de carga, la naturaleza, valor y peso de cada carga que transporte con el nombre del remitente y del destinatario que corresponda a cada una y la fecha en que efectúe el servicio y Agencias de Transporte que hayan intervenido en su caso.

Esta hoja de ruta se ajustará al modelo que se acompaña.

Dentro de los primeros cinco días del mes, el titular de la tarjeta de transporte deberá remitir a la Jefatura de Obras Públicas, de la provincia en la que esté domiciliado, un estado-resu-

men de todos los servicios efectuados en el mes anterior.

2.º Para los servicios de transporte de mercancías de carácter particular queda autorizada la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera para establecer el sistema de recogida de datos del mismo carácter que los de los servicios públicos y con el mismo fin.

3.º El incumplimiento por parte de los interesados de lo dispuesto en los apartados anteriores dará lugar a la aplicación de sanciones, de acuerdo con lo que determinan los artículos 94, 114 y 115 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1962.—Vigón.

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

2

... ha cargado el camión de

BOLETIN OFICIAL DE BURCOS

(r) Táchese lo que no sirva

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

EDICTO

En esta Delegación de Hacienda se está tramitando expediente de investigación referente al dominio de una parte indivisa del monte denominado "Dehesa Portilla", sito en el término de Bozoo, por estimar que una parte del mismo, en concepto de bienes vacantes, pertenece al Estado.

Por el presente se cita a herederos de Braulio Brujo Sandoval, herederos de Santiago Mijangos, herederos de Miguel Onate y Pérez, herederos de Pantaleón Leiva Díez, herederos de Vicente Valencia y Bujo, herederos de Patricio López y Ruiz, herederos de Víctor Martínez y Cuezva, herederos de Roque García y Barrón, herederos de Anacleto Tobalina y García y herederos de Telesforo Ortiz, cuyos nombres y domicilios se ignoran, y a todos los que se consideren poseedores, para que dentro del término de 10 días, según prescribe el art. 12 del Reglamento de Investigación de Bienes del Estado, de 15 de abril de 1902, contados desde el siguiente en el que esta requisitoria aparezcan inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan en esta Delegación de Hacienda para que expongan lo que consideren conveniente a sus derechos.

Burgos, 18 de septiembre de 1962. — El Administrador de Propiedades y C. Territorial, Manuel García de Bustos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Haro

Requisitoria

Por la presente requisitoria se llama y emplaza al procesado Lisardo Gabarri Gabarri, el cual

usa también el nombre de Antonio, de unos veinticinco a treinta años de edad, gitano, ambulante, y con frecuencia suele ser visto en Miranda de Ebro, así como en los Arenales (Santander); para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Haro, con el fin de constituirse en prisión provisional en la causa núm. 62/1962, sobre violación, bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este Partido.

Dado en Haro, a 17 de septiembre de 1962.—El Juez de Instrucción, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el Procurador don Luis Santamaría Álvarez, en nombre y con poder de doña Asunción Puente López, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal económico-administrativo de esta provincia, de fecha 30 de junio de 1962, sobre Derechos Reales.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 17 de septiembre de 1962.—El Secretario de la Sala, J. Navarro.

Por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, en nombre y con poder de don Luis Rodríguez Pascual, vecino de esta ciudad, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por la Excma. Diputación provincial de esta ciudad, con fecha 17 de marzo de 1962, que acordó designar para ocupar la plaza de Dematólogo de los Establecimientos provinciales a don Moisés Arroyo Arroyo.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 17 de septiembre de 1962.—El Secretario de la Sala, J. Navarro.

Servicio de Concentración Parcelaria

Por don Vicente Purroy Baharín, ha sido solicitada la devolución de la fianza complementaria, constituida para responder de la baja ofrecida en la subasta de las obras de acondicionamiento de la red de caminos de Coruña del Conde (Burgos).

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamación contra la contrata, como consecuencia de la parte de obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales, en Madrid, del Servicio de Concentración Parcelaria (Alcalá, núm. 54), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 12 de septiembre de 1962.—El Director, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Solicitada por "Caminos y Edificios", S. A., la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida en la Depositaria Municipal de Fondos, para responder del contrato de ejecución de las obras de construcción de una caseta y foso para el emplazamiento de la báscula-puente municipal, se pone en conocimiento del público en general, para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes contra tal devolución, pasado este plazo no se admitirá ninguna, en virtud de lo establecido en el art. 88 del Reglamento de Contratación Municipal.

Burgos, 20 de septiembre de 1962. — El Alcalde, Honorato Martín-Cobos Lagüera.

3.126.—D-82'10

Ayuntamiento de Zumel

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Zumel, 12 de septiembre de 1962. — El Tte. Alcalde, Vicente Fernández.

Ayuntamiento de Arijia

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión de primero del actual, la modificación de tarifas y nueva redacción, correspondiente a la Ordenanza núme-

ro 3 sobre el derecho o tasa por la saca de arena, para el ejercicio de 1963 y sucesivos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y Reglamentos de Haciendas, queda expuesto al público el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrán presentar reclamaciones los interesados legítimos.

Arijia, 5 de septiembre de 1962.
El Alcalde, A. Rodrigo.

**DIPUTACION PROVINCIAL
Servicio de Contribuciones****Zona de Roa de Duero**

Don Amancio López Bahamontes, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Roa,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por el débito de la contribución de Urbana, perteneciente a los años de 1960 a 1962, y que fueron comprendidos en la relación, de descubiertos presentada en Tesorería de esta provincia, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paradero desconocido, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebeldía, conforme determina el artículo 127 del Estatuto:

Deudor que se cita

Secundino Ozores Marín, de Olmedillo de Roa, adeuda 18,42 pesetas.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Roa, a diez y ocho de septiembre de 1962.
El Agente Ejecutivo, A. López.

ANUNCIOS PARTICULARES**Ayuntamiento de Santibáñez-Zaraguda**

Una vez aprobados que han sido los pliegos de condiciones por los que se ha de regir la subasta del arriendo de la caza de este término municipal, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones de 9 de enero de 1953, se exponen al público, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

El día 30 del actual, y hora de las trece, tendrá lugar la subasta en la Casa Consistorial.

Los pliegos deberán presentarse en sobre cerrado, y se admitirán hasta media hora antes de dar comienzo la subasta.

Santibáñez-Zaraguda, 15 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Heliodoro Álvarez.

3.113.—D-70 10

Ayuntamiento de Busto de Bureba

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino de esta localidad, D. Enrique Ruiz-Capillas Sáez, ha solicitado licencia municipal para instalar un molino de piensos, de uso público, en la calle El Olvido, de esta villa.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Busto de Bureba, 17 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Félix Ruiz-Capillas Sáez.

3.116.—D-64'10

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Subastas ordinarias de maderas y leñas de los montes públicos sin ordenar de esta provincia

Estado de los aprovechamientos que, según el Plan aprobado por esta Jefatura en 15 del actual, han de realizarse, mediante subasta pública, en los montes no ordenados de esta provincia, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y concordantes de su Reglamento, así como en la Orden ministerial de 28 de agosto de 1962 (B. O. del E. de 5 de septiembre).

AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	M O N T E S		MADERAS		LEÑAS	Valores de licitación		NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos	Fecha de la subasta	
		Número	Nombre	Núm. de árbo- les	Núm. de metros cúbicos	Núm. de metros cúbicos	TASACION — Pesetas	INDICE (1) Pesetas		Mes Octubre	Día Hora
Partido judicial de Aranda de Duero											
Hontoria Valdearados	Hontoria	2-A	Carrascal	500	414	150	153900	•	500 pinos pinaster agotados de resinación maderables, marcados, con un volumen de 414 m. c. de madera y 150 m. c. de leña de sus copas	23	10
Tubilla del Lago	Tubilla	5-A	El Pinar.	500	196	100	74600	•	500 pinos pinaster agotados de resinación maderables, marcados, con un volumen de 196 m. c. de madera y 100 m. c. de leña de sus copas	23	16
Villanueva de Gumiel	Villanueva ...	7-A	Manojar	1000	525	200	195750	•	1000 pinos pinaster agotados de resinación maderables, marcados, con un volumen de 525 metros cúbicos de madera y 200 metros cúbicos de leña de sus copas...	23	12
Partido judicial de Roa											
La Horra	La Horra	201-A	El Monre	200	105	50	34500	•	La Plaza y otros.—200 pinos pinaster agotados de resinación maderables, marcados, con un volumen de 105 metros cúbicos de madera y 50 metros cúbicos de leña de sus copas	22	12
Partido judicial de Belorado											
Arraya de Oca	Arraya de Oca ...	2	Montemayor	2038	254	50	104100	•	Los Hornos.—2.028 robles maderables marcados, con un volumen de 254 metros cúbicos de madera y 50 metros cúbicos de leña de sus copas	23	11

Cerratón de Juarros	Turrientes	8	Aciosa	2457	478	146	222550	»	2.457 árboles, de ellos 2.289 robles maderables y 3 leñosos 4 165 hayas, de ellas 163 maderables y 2 leñosas, con un volumen total de 478 metros cúbicos de madera y 146 metros cúbicos de leña de sus capas de las maderables y leñosas	23	12
Idem	Cerratón de Juarros	9	Casa Olalla	1639	328	66	134500	»	La Ladera.—1.639 robles maderables marcados, con un volumen de 328 metros cúbicos de madera y 66 metros cúbicos de leña de sus copas	23	13
Espinosa del Camino	Espinosa	10	Espinales	861	142	15	57550	»	Picón Aguirre.—861 robles, de ellos 859 maderables y dos leñosos, con un volumen de 142 metros cúbicos de madera y 15 metros cúbicos de leñas de de sus copas	22	13
Eterna	Avellanosa de Rioja	13	Vallegrande	1311	212	21	85640	»	Chirimaina.—1.311 robles marcados, con un volumen de 212 metros cúbicos de madera y 21 metros cúbicos de leña de sus copas	29	16
Idem	Idem	13	Idem	»	»	150	10500	»	Vallegrande.—N. corta anterior, S. y O. línea marcada y E. arroyo.—Corta a matarrasa de mata de roble y limpia de malezas, y de 30 robles huecos y leñosos 150 metros cúbicos de leñas	29	15
Fresnedo de la Sierra	Pradilla	14	Hondonada	100	119	12	155300	»	El Avellanar.—100 hayas, de ellas 98 maderables y dos leñosas, con un volumen de 119 metros cúbicos de madera y 12 metros cúbicos de leña de sus copas	24	10
Idem	Fresneda la Sierra	15	Monteagudo	252	362	36	508600	»	Los Gamonales y Arisona.—252 hayas, de ellas 249 maderables y tres leñosas, con un volumen de 362 metros cúbicos de madera y 36 metros cúbicos de leña de sus copas	24	11
Idem	Idem	15	Idem	306	434	43	609750	»	La Dehesa.—306 hayas maderables marcadas con un volumen de 434 metros cúbicos de madera y 43 metros cúbicos de leña de sus copas	24	12
Idem	Fresneda y Pradilla	16	Las Zarras	1120	851	130	857500	»	1.120 hayas, de ellas 1.118 maderables y dos leñosas, con un volumen de 851 metros cúbicos de madera y 130 metros cúbicos de leña de sus copas	24	13
Fresneña	Fresneña	18	Acebosa	»	»	40	2800	»	Pasada del Salce.—N. corta anterior, S. arroyo, E. id. y O. Cerro y Camino de los Campos.—40 metros cúbicos de leña de roblizo y limpia de malezas	25	10
Idem	S. Cristóbal del M.	19	Gabiña	434	112	22	113100	»	434 hayas maderables marcadas, con un volumen de 112 metros cúbicos de madera y 22 metros cúbicos de leña de sus copas	25	11
Idem	Fresneña y San Cristóbal	21	Valdelomas	493	136	68	125800	»	493 hayas maderables marcadas, con un volumen de 136 metros cúbicos de madera y 68 metros cúbicos de leña de sus copas	25	12
Pradoluengo	Pradoluengo	29	Acebal Vizcarra	730	1241	125	1819550	»	Rodal 9 bis.—730 hayas, de ellas 729 maderables y una leñosa, con un volumen de 1.241 metros cúbicos de madera y 125 metros cúbicos de leña de sus copas	26	11

Pradoluengo	Pradoluengo	29	Acebal Vizcarra ..	444	564	56	707800	» Rodal 8 bis.—444 hayas maderables marcadas, con un volumen de 564 metros cúbicos de madera y 56 metros cúbicos de leña de sus copas	26	12
Idem	Idem	29	Idem	»	»	50	1500	» Las Terreras.—N. cumbre, S. comino, E. La Vizcarra y O. La Pasada.—50 metros cúbicos de mochas de brezo para carbón	26	10
Puras de Villafranca.	Puras Villafranca ..	32	Montesuso	138	277	27	361450	» Cerro la Cabaña.—138 hayas maderables marcadas con un volumen de 277 metros cúbicos de madera y 27 metros cúbicos de leña de sus copas	27	15
Rábanos	Ahedillo	35	El Bardal	2327	403	60	164200	» Cortanilla.—2.327 robles maderables marcados, con un volumen de 403 metros cúbicos de madera y 60 metros cúbicos de leña de sus copas	30	13
Idem	Villamudria ..	36	Cuesta Rebollar ..	559	101	13	41050	» El Cabrial.—559 robles, de ellos 1550 maderables y 9 leñosos, con un volumen de 101 metros cúbicos de madera y 13 metros cúbicos de leña de copas de las maderables y de los leñosos	30	11
Idem	Rábanos	37	La Dehesa	53	95	17	95850	» 53 hayas, de ellas 51 maderables y 2 leñosas, con un volumen de 95 metros cúbicos de madera y 17 metros cúbicos de leña de las maderables y de las leñosas	30	10
Idem	Villamudria	39	La Solana	1750	326	96	127050	» Las Matillas.—1.750 robles, de ellos 1.664 maderables y 86 leñosos, con un volumen de 326 metros cúbicos de madera y 96 metros cúbicos de leña de las copas de los maderables y leñosos	30	12
Redecilla del Camino.	Red.ª, Basconiana, Castildelg.º	42	El Villar	180	62	36	10164	» La Canaleja.—163 hayas maderables marcadas, con un volumen de 62 metros cúbicos de madera y 17 leñosas, en total 180, y 36 metros cúbicos de leñas de las copas de las maderables y de las leñosas	25	15
San Vicente del Valle	San Vicente	43	La Dehesa	271	183	25	165700	» Los Labrados.—271 hayas, de ellas 262 maderables y 9 leñosas, con un volumen de 183 metros cúbicos de madera y 25 metros cúbicos de leñas de las maderables y de leñosas	27	13
Idem	Espínosa del Monte	44	Dehesa Chabortun	140	162	21	211650	» 140 hayas, de ellas 136 maderables y 4 leñosas, con un volumen de 162 metros cúbicos de madera y 21 metros cúbicos de leñas de sus copas, de maderables y leñosas	27	12
Santa Cruz del Valle.	Sta. Cruz y otros ..	47	Abanza	618	332	74	268560	» Horquillanda.—618 hayas, de ellas 604 maderables y 14 leñosas, con un volumen de 332 metros cúbicos de madera y 74 metros cúbicos de leñas de las maderables y leñosas de sus copas	26	12
Idem	Idem	47	Idem	660	330	89	234560	» Gárula.—660 hayas, de ellas 631 maderables y 29 leñosas, con un volumen de 330 metros cúbicos de madera y 89 metros cúbicos de leñas de las maderables y de las leñosas de sus copas	26	13
Villaescusa la Sombria	Quint.ª del Monte.	57	Fuente fría	1556	163	16	66000	» Vallejuelos.—1.556 robles maderables marcados, con un volumen de 163 metros cúbicos de madera y 16 metros cúbicos de leñas de sus copas	23	10

Villafranca M. Oca	Villafranca M. Oca	63	Valliserrando ...	3129	358	81	134250	•	La Ladera.—3.129 róbles, de ellos 3.023 maderables y 106 leñosos, con un volumen de 358 metros cúbicos de madera y 81 metros cúbicos de leñas de las copas de los maderables y de los leñosos.	22	11
Idem	Idem	63	Idem	2048	299	30	121100	•	Los Pilones.—2.048 róbles, de ellos 2.042 maderables y 6 leñosos, con un volumen de 299 metros cúbicos de madera y 30 metros cúbicos de leñas de sus copas.	22	10
Villagalijo	Sta. Olalla Valle	64	La Dehesa	85	42	4	29560	•	85 hayas maderables marcadas, con un volumen de 42 metros cúbicos de madera y 4 metros cúbicos de leña de sus copas.	27	10
Idem	Villagalijo	65	Idem	400	399	40	560600	•	San Ginés.—400 hayas maderables marcadas, con un volumen de 399 metros cúbicos de madera y 40 metros cúbicos de leña de sus copas.	27	11

Partido judicial de Briviesca

Aguas-Cándidas	Quintanaopio	67 A	La Gumbela	1523	584	117	268650	•	1.523 pinos pinaster maderables marcados, con un volumen de 584 metros cúbicos de madera y 117 metros cúbicos de leñas de sus copas.	23	10
Barcina de los Montes	Barcina	72	El Hayal	402	151	15	114000	•	Pinchuelas.—402 pinos silvestres maderables marcados, con un volumen de 151 metros cúbicos de madera y 15 metros cúbicos de leñas de sus copas.	22	15
Idem	Idem	72	Idem	330	131	13	105450	•	330 hayas maderables marcadas, con un volumen de 131 metros cúbicos de madera y 13 metros cúbicos de leñas de sus copas.	22	16
Idem	Aldea del Portillo	74	Pantorra	165	44	7	30015	•	165 hayas maderables marcadas, con un volumen de 44 metros cúbicos de madera y 7 metros cúbicos de leñas de sus copas.	22	14
Cillaperlata	Cillaperlata	78 A	La Molina y La Isa	1434	616	191	331995	•	1.434 pinos pinaster inútiles, con un volumen de 616 metros cúbicos de madera y 191 metros cúbicos de leña de sus copas.	22	10
Cornudilla	Cornudilla	80 B	Pinos del Alto	140	46	12	23720	•	140 pinos pinaster maderables marcados, con un volumen de 46 metros cúbicos de madera y 12 metros cúbicos de leña de sus copas.	23	16
Galbarros	Galbarros	81	El Cerrillo	•	•	70	10500	•	Las Navas.—N. Las Vinagreras, S. Monte Revillagodos, E. Vallejo y O. La Brezada.—70 metros cúbicos de leñas de pie de roble y encina.	24	16
Monasterio de Rodilla	Monasterio	82	Montemayor	•	•	250	30000	•	Las Cuestas.—N. fincas, S. La Rasa, E. Valdecarros y O. Alto de Valdeperdices.—250 metros cúbicos de leña de mata de pie de encina.	30	16
Oña	Oña	82 A	La Tejera y El Cuadrón	1033	366	73	186650	•	El Cuadrón.—1.033 pinos pinaster inútiles, con un volumen de 366 metros cúbicos de madera y 73 metros cúbicos de leñas de sus copas.	22	11,30
Rucandio	Rucandio	96 A	La Larga	1771	642	128	310070	•	1.771 pinos pinaster inútiles de resinación, con un volumen de 642 metros cúbicos de madera y 128 metros cúbicos de leñas de sus copas.	23	12

Rucandío.....	Hozabejas	98-A	Los Hoyos	1421	385	96	177570	•	1.421 pños pinaster inútiles, con un volumen de 385 metros cúbicos de madera y 96 metros cúbicos de leña de sus copas	23	13
---------------	-----------------	------	-----------------	------	-----	----	--------	---	---	----	----

Partido judicial de Burgos

Barrios de Colina ...	Hiniestra	108	Las Tenadas	525	63	20	29236	•	525 robles maderables marcados, con un volumen de 63 metros cúbicos de madera y 20 metros cúbicos de leña de sus copas	23	14
Cueva de Juarros ...	Cueva de Juarros ..	115	La Dehesa	283	39	46	14058	•	283 robles, de ellos 277 maderables y 6 leñosos, con un volumen de 39 metros cúbicos de madera y 46 metros cúbicos de leña de sus copas	29	10
Las Quintanillas ...	Las Quintanillas..	132-A	Matapardo	•	•	190	9500	•	Duís. — N. mismo monte y corta vecinal de hogares, E. terreno cultivado, S. camino de Pampliega y O. cortas anteriores. — 190 metros cúbicos de mata baja de roble	23	16
Pineda de la Sierra..	Pineda	25	Ahedo Pared	1330	464	50	279616	•	Chaparrollano. — 1.330 hayas maderables marcadas, con un volumen de 464 metros cúbicos de madera y 50 metros cúbicos de leña de sus copas (1 leñosa)	31	11
Idem	Idem	25	Idem	620	188	23	141982	•	Vallejo Mayor. — 620 hayas, de ellas 615 maderables y 5 leñosas, con un volumen de 188 metros cúbicos de madera y 23 metros cúbicos de leña de sus copas	31	10
Idem	Idem	26	Barranco Malo....	375	113	18	34260	•	Valdedillo. — 375 robles maderables marcados, con un volumen de 113 metros cúbicos de madera y 18 metros cúbicos de leña de sus copas	31	12
Idem	Idem	26	Idem	•	•	100	2000	•	Matallana. — 100 metros cúbicos de limpias de mata baja de roble	31	13
Idem	Idem	27	Dehesa Boyal	•	•	100	2000	•	Los Quiñones. — 100 metros cúbicos de limpias de mata baja de roble	31	14
Urrez	Urrez	153	Cuevachote	204	161	117	151008	•	Ahedo la Coclina. — 204 hayas, de ellas 157 maderables y 47 leñosas, con un volumen de 161 metros cúbicos de madera y 117 metros cúbicos de leña de las maderables y de las leñosas	29	15
Villamiel de la Sierra	Villamiel	155	La Dehesa	•	•	350	10500	•	Mata el Pie. — N. Calredondo, E. El Encuentro, S. Peña Hueca y O. Monte los Ejes. — Corta de mata baja de roble a matarrasa. — 35 metros cúbicos de leñas, todo menos de 0,18 centímetros de diámetro	29	16
Villasur de Herreros.	Villasur	158	Gustares	750	136	40	63002	•	Las Barderas. — 750 robles maderables marcados, con un volumen de 136 metros cúbicos de madera y 40 metros cúbicos de leña de sus copas	31	16
Villorobe	Uzquiza	162	La Solana	•	•	75	3000	•	El Cerro Orcajo. — N. Mata Zarraquín, S. Valle Cerro Corto, E. término de Villafranca Montes de Oca y O. corrales de dicho pueblo. — 75 metros cúbicos de mochas y brezo	31	15

Partido judicial de Miranda de Ebro

Condado de Treviño.	Bajauri	181	La Dehesa	177	222	89	338200	• 177 hayas maderables marcadas, con un volumen de 222 metros cúbicos de madera y 89 metros cúbicos de leña de sus copas	30	16
---------------------	---------------	-----	-----------------	-----	-----	----	--------	--	----	----

Partido judicial de Salas de los Infantes

Barbadillo del Pez.	Barbadillo	206	La Mata	100	199	110	107568	• Barredón.—110 hayas verdes maderables marcadas, con un volumen de 199 metros cúbicos de madera y 100 metros cúbicos de leña de sus copas	29	10
Idem	Idem	207	Urria	80	35	17	19038	• Cerrillo.—80 robles verdes, maderables marcados, con un volumen de 35 metros cúbicos de madera y 17 metros cúbicos de leña de sus copas.—Primer lote	29	11
Idem	Idem	207	Idem	80	30	15	16305	• Tejera.—80 robles maderables marcados, con un volumen de 30 metros cúbicos de madera y 15 metros cúbicos de leña de sus copas.—Segundo lote	29	12
Idem	Idem	207	Idem	90	33	17	17894	• Tejera.—90 robles maderables marcados, con un volumen de 33 metros cúbicos de madera y 17 metros cúbicos de leña de sus copas.—Tercer lote	29	13
Canícosa de la Sierra.	Canícosa	212	El Pinar	1000	1012	253	471900	• 1.000 pinos silvestres verdes, huecos y mal formados, con un volumen de 1.012 metros cúbicos de madera y 253 metros cúbicos de leña de sus copas	23	9
Regumiel de la Sierta.	Regumiel	213	Idem	496	191	45	122795	• Acotado.—496 pinos maderables marcados, con un volumen de 191 metros cúbicos de madera y 45 metros cúbicos de leña de sus copas	23	15
Idem	Idem	213	Idem	1254	740	185	383900	• Acotado.—1.254 pinos maderables marcados, con un volumen de 740 metros cúbicos de madera y 185 metros cúbicos de leña de sus copas	23	16
Hoyuelos de la Sierra	Hoyuelos la Sierra.	224	La Dehesa	39	24	10	11636	• Peña Neblada.—39 robles maderables marcados, con un volumen de 24 metros cúbicos de madera y 10 metros cúbicos de leña de sus copas	31	10
Jaramillo de la Fuente	Jaramillo y Barbadillo	228	Bardal y Sierra ...	200	37	320	50683	• Hayedo Grande.—200 hayas, de ellas 47 maderables y 153 leñosas, con un volumen de 37 metros cúbicos de madera y 320 metros cúbicos de leña de las hayas maderables y de las leñosas	31	11
Monasterio la Sierra.	Monasterio	239	Dehesa o Brecha ..	50	72	35	68506	• Raposera.—50 robles maderables marcados, con un volumen de 72 metros cúbicos de madera y 35 metros cúbicos de leña de sus copas	29	16
Neila	Neila	243	Ahedo Pinar	400	713	355	388638	• Garcilleja.—400 hayas maderables marcadas, con un volumen de 713 metros cúbicos de madera y 355 metros cúbicos de leña de sus copas	24	10
Idem	Idem	243	Idem	500	783	235	253807	• Garcilleja.—Primer lote. 500 pinos maderables marcados, con un volumen de 783 metros cúbicos de madera y 235 metros cúbicos de leña de sus copas	24	11

Neila	Neila	243	Ahedo Pinar	500	667	200	216101
Idem	Idem	243	Idem	500	797	240	258207
Palacios de la Sierra.	Idem	244	Campiña y Bañuelos	1000	702	175	327210
Idem	Palacios	244	Idem	1000	631	155	294165
Idem	Idem	244	Idem	1000	613	150	285537
Idem	Idem	244	Idem	1000	846	210	394549
Idem	Idem	244	Idem	800	804	200	374963
Idem	Idem	245	Dehesa o Bercolar	25	114	55	119330
Quintanalara	Quintanalara	250-A	Los Carrascos			50	5000
Quintanar de la Sierra	Quintanar	251	La Dehesa	665	637	160	430206
Idem	Idem	251	Idem	750	782	195	496377
Idem	Idem	251	Idem	585	617	155	447687
Idem	Idem	251	Idem	1000	1236	310	463653
Idem	Idem	251	Idem	200	288	145	141057
Idem	Id. y Vilviestre ..	252	La Manga	400	465	115	169760

»	Garcilleja.—Segundo lote. 500 pinos maderables marcados, con un volumen de 667 metros cúbicos de madera y 200 metros cúbicos de leña de sus copas.....	24	12
»	Garcilleja.—Tercer lote. 500 pinos maderables marcados, con un volumen de 797 metros cúbicos de madera y 240 metros cúbicos de leña de sus copas.....	24	13
»	Acotado.—Primer lote. 1.000 pinos maderables marcados con un volumen de 702 metros cúbicos de madera y 175 metros cúbicos de leña de sus copas.....	25	11
»	Acotado.—Segundo lote.—1.000 pinos maderables marcados, con un volumen de 631 metros cúbicos de madera y 155 metros cúbicos de leña de sus copas	25	12
»	Acotado.—Tercer lote. 1.000 pinos maderables marcados con un volumen de 613 metros cúbicos de madera y 150 metros cúbicos de leña de sus copas	25	13
»	Acotado.—Cuarto lote. 1.000 pinos maderables marcados, con un volumen de 846 metros cúbicos de madera y 210 metros cúbicos de leña de sus copas	25	14
»	Acotado.—Quinto lote. 800 pinos maderables marcados, con un volumen de 804 metros cúbicos de madera y 200 metros cúbicos de leña de sus copas.....	25	10
»	25 robles maderables marcados, con un volumen de 114 metros cúbicos de madera y 55 metros cúbicos de leña de sus copas	25	9
»	N. camino, S. corta para obras municipales, E. Valle de Zorroespeso y O. mojonera de San Quirce.—50 metros cúbicos de entresaca de mata de encina.....	31	16
»	Cañucar.—Primer lote. 665 pinos maderables marcados, con un volumen de 637 metros cúbicos de madera y 160 metros cúbicos de leña de sus copas	26	10
»	Cañucar.—Segundo lote. 750 pinos maderables marcados, con un volumen de 782 metros cúbicos de madera y 195 metros cúbicos de leña de sus copas.....	26	11
»	Cañucar.—585 pinos maderables marcados, con un volumen de 617 metros cúbicos de madera y 155 metros cúbicos de leña de sus copas.....	26	12
»	1.000 pinos maderables marcados, con un volumen de 1.236 metros cúbicos de madera y 310 metros cúbicos de leña de sus copas	26	13
»	Amagradero.—200 hayas maderables marcadas, con un volumen de 288 metros cúbicos de madera y 145 metros cúbicos de leña de sus copas	26	9
»	Primer lote.—400 pinos maderables marcados, con un volumen de 465 metros cúbicos de madera y 115 metros cúbicos de leña de sus copas	26	15

Quintanar de la Sierra	Idem y Vilviestre	252	La Manga	400	483	120	176086	» Segundo lote — 400 pinos maderables marcados, con un volumen de 483 metros cúbicos de madera y 120 metros cúbicos de leña de sus copas	26	16
Salas de los Infantes	Salas los Infantes	256	Ledania	262	180	45	138413	» Huertón y Majada.—262 pinos maderables marcados, con un volumen de 180 metros cúbicos de madera y 45 metros cúbicos de leña de sus copas	22	11
Idem	Idem	256	Idem	»	»	1000	70000	» N. corta anterior de hace varios años, S. camino Monasterio con chaseros y martillo núm. 23, E. Arroyo Lirote y O. Prado de Aguamediano.—1.000 metros cúbicos de leñas	22	10
Sto. Domingo de Silos	Sto. Domingo Silos	262	Arriba y Abajo ..	»	»	500	50000	» Quemada.—N. corta anterior, S. Senda Majada Higuera, E. Majada Valdemazas a La Higuera y O. camino; 500 metros cúbicos de mata de encina	27	10
Idem	Idem	264	La Cervera	50	40	10	30992	» Vallarenosa.—50 pinos silvestres maderables marcados, con un volumen de 40 metros cúbicos de madera y 10 metros cúbicos de leña de sus copas ..	27	10
Idem	Idem	264	Idem	71	62	20	44101	» Río Yecla.—71 chopos maderables marcados, con un volumen de 62 metros cúbicos de madera y 20 metros cúbicos de leña de sus copas	27	15
Idem	Idem	265	La Sierra	100	61	15	46922	» Hondo Pinar.—100 pinos maderables marcados, con un volumen de 61 metros cúbicos de madera y 15 metros cúbicos de leña de sus copas	27	12
Vilviestre del Pinar	Vilviestre ..	289	Matarrucha	350	230	55	148144	» La Nava.—350 pinos maderables marcados, con un volumen de 230 metros cúbicos de madera y 55 metros cúbicos de leña de sus copas	23	10
Idem	Idem	289	Idem	700	896	180	376210	» Llanos.—700 pinos maderables marcados, con un volumen de 896 metros cúbicos de madera y 180 metros cúbicos de leña de sus copas	23	11
Idem	Idem	290	El Monie	740	916	230	389232	» Primer lote. — 740 pinos maderables marcados, con un volumen de 916 metros cúbicos de madera y 230 metros cúbicos de leña de sus copas	23	12
Idem	Idem	290	Idem	760	992	245	421190	» 760 pinos maderables marcados, con un volumen de 992 metros cúbicos de madera y 245 metros cúbicos de leña de sus copas	31	13
Jaramillo de la Fuente	Jaramillo	239	Carril y Rozas ..	»	»	250	20000	» Las Cáceras. — N. camino, E. Las Cuestas, S. Tejera y O. Las Rozas.—250 metros cúbicos de leña de poda de roble	31	12
Monasterio la Sierra	Monasterio	239	Dehesa o Frecha ..	»	»	150	10500	» N. camino señalado con el martillo oficial núm. 23, sur camino de Las Fuentes, E. camino La Cuesta y O. camino de Las Fuentes.—150 metros cúbicos de leña de poda de roble	29	15
San Millán de Lara ..	San Millán de Lara	259	Candeleda	»	»	500	40000	» La Aguzadora.—N. monte La Bastera, S. tierras labrantías, E. arroyo y O. monte La Bastera; 500 metros cúbicos de leña de poda de roble dejando guías	31	13

Sto. Domingo de Silos	Sto. Domingo Silos	264	La Cervera	9970	244	35	102481	» Voladero, Tejera y Fuentespino y La Rasa. — 9.970 pinos menores verdes, silvestres, de 6 a 14 y de 16 a 20 centímetros inclusive, con un volumen de 244 metros cúbicos de madera y 35 metros c. de leña de sus copas.	27	13
Arauzo de Miel	Arauzo de Miel y Doño Santos	204 A	Las Viñas y otros	600	269	130	88500	» Cuesta Quemada. — 600 pinos pinaster agotados de resinación, con un volumen de 269 metros cúbicos de madera y 130 metros cúbicos de leña de sus copas	23	11
Idem	Idem	204 A	Idem	300	103	60	65400	» La Rosaca. — 000 pinos silvestres marcados, con un volumen de 103 metros cúbicos de madera y 60 metros cúbicos de leñas de sus copas	23	12
Barbadillo Herreros	Barbadillo Herreros	205	Lomomediano	350	426	250	355800	» Ahedito de San Antonio. — 350 hayas maderables marcadas, con un volumen de 426 metros cúbicos de madera y 250 metros cúbicos de leña de sus copas	30	10
Idem	Idem	205	Idem	300	320	200	284000	» Tonadillos. — 300 hayas maderables marcadas, con un volumen de 320 metros cúbicos de madera y 200 metros cúbicos de leñas de sus copas	30	11
Monterrubio Demd. ^a	Monterrubio	282	La Umbría	250	429	100	392100	» Campazo y Cantera. — 250 hayas maderables marcadas, con un volumen de 420 metros cúbicos de madera y 100 metros cúbicos de leña de sus copas	30	9
Riocabado de la Sierra	Riocabado de la S.	255	Dehesa	225	173	130	146200	» San Cristóbal. — 225 hayas maderables marcadas, con un volumen de 173 metros cúbicos de madera y 130 metros cúbicos de leña de sus copas	30	16
Valle de Valdelaguna	Bezares	270	Aceras y Retamar	130	»	279	22320	» Rebollada. — 130 robles huecos y leñosos, con un total de 279 metros cúbicos de tronco y copos	24	10
Idem	Idem	270	Idem	50	32	20	17200	» 50 robles maderables marcados, con un volumen de 32 metros cúbicos de madera y 20 metros cúbicos de leña de sus copas	24	11
Idem	Vallegimeno	272	Dehesa	50	122	50	106700	» Santa Eufemia. — 50 hayas maderables marcadas, con un volumen total de 122 metros cúbicos de madera y 50 metros cúbicos de leña de sus copas	24	12
Idem	Idem	272	Idem	60	51	69	47490	» Cerrado de Galorcita. — 60 hayos maderables marcadas, con un volumen de 51 metros cúbicos de madera y 69 metros cúbicos de leñas de sus copas	24	13
Idem	Tolbaños de Abajo	275	Dehesa	108	112	50	115000	» 108 pinos silvestres maderables marcados, con un volumen de 112 metros cúbicos de madera y 50 metros cúbicos de leña de sus copas	25	15
Idem	Barbadillo y Bezares	276	Estillana	400	149	286	88680	» La Umbría. — 400 hayas maderables marcadas, con un volumen de 149 metros cúbicos de madera y 286 metros cúbicos de leña de sus copas	30	12
Idem	Idem	276	Idem	»	»	500	30000	» Peñamoral. — N. Peñamoral, S. corta anterior, El Arroyo Valcavado y O. Camorro. — 500 metros cúbicos de entresaca de mata de roble para carbón, dejando los mejores resalvos de tres en tres metros	30	13
Idem	Huerta de Arriba y otros	277	Patria	60	106	35	92200	» Hoyo Viejo. — 60 pinos silvestres maderables marcados, con un volumen de 106 metros cúbicos de madera y 35 metros cúbicos de leña de sus copas	25	10

Valle de Valdelaguna.	Huerta de Arriba y otros . .	277	Patria	85	61	35	53950	• La Muñeca. — 85 pinos silvestres maderables marcados, con un volumen de 61 metros cúbicos de madera y 35 metros cúbicos de leña de sus copas	25	11
Idem	Huerta de Abajo .	278	Rioybaraja	150	225	100	163500	• El Senadero. — 150 pinos silvestres maderables marcados, con un volumen 225 metros cúbicos de madera y 100 metros cúbicos de leña de sus copas	25	13
Pinilla los Barruecos.	Pinilla Barruecos .	250	Pinar	250	71	14	43300	• Parte no ordenada. — Las Arregueras. — 250 pinos silvestres maderables marcados, con un volumen de 71 metros cúbicos de madera y 14 metros cúbicos de leña de sus copas	23	16

Partido judicial de Sedano

Alfoz de Santa Gadea	Alfoz Santa Gadea y su Jur.	303	Hijedo	2010	212	70	99549	• 2.010 robles maderables marcados, con un volumen de 212 metros cúbicos de madera y 70 metros cúbicos de leña de sus copas	24	16
Idem	Higón	304	La Mata	12	10	3	10150	• 12 robles maderables marcados, con un volumen de 10 metros cúbicos de madera y 3 metros cúbicos de leña de sus copas	24	12
Idem	Santa Gadea Alfoz.	305	Idem	140	163	32	164777	• 140 hayas maderables marcadas, con un volumen de 163 metros cúbicos de madera y 32 metros cúbicos de leña de sus copas	24	11
Idem	Quintanilla Santa Gadea .	306	Idem	42	27	9	27450	• 42 robles maderables marcados, con un volumen de 27 metros cúbicos de madera y 9 metros cúbicos de leña de sus copas	24	10
Idem	Montejo	307	Valverde	600	76	25	26940	• 600 robles maderables marcados, con un volumen de 76 metros cúbicos de madera y 25 metros cúbicos de leña de sus copas	24	13
Arija	Arija	306-A	La Mata	12	13	4	12700	• 12 robles maderables marcados, con un volumen de 13 metros cúbicos de madera y 4 metros cúbicos de leña de sus copas	24	15
Alfoz de Bricia	Presilla	293	La Cañada	80	51	10	26007	• 80 robles maderables marcados, con un volumen de 51 metros cúbicos de madera y 10 metros cúbicos de leña de sus copas	25	12
Idem	Montejo de Bricia.	395	La Dehesa	136	149	22	142814	• 136 robles maderables marcados, con un volumen de 149 metros cúbicos de madera y 22 metros cúbicos de leña de sus copas	24	14
Idem	Valderías	297	El Infierno	378	22	7	6950	• 378 robles maderables marcados, con un volumen de 22 metros cúbicos de madera y 7 metros cúbicos de leña de sus copas	25	11
Idem	Linares de Bricia..	299	Matarredonda	220	54	10	22094	• 220 robles maderables marcados, con un volumen de 54 metros cúbicos de madera y 10 metros cúbicos de leñas de sus copas	25	10
Tubilla del Agua	Tablada del Rudrón	330	Santa Marina	3500	120	60	27000	• 3.500 pies de roble maderables marcados, con un volumen de 120 metros cúbicos de madera y 60 metros cúbicos de leña de sus copas	26	10

Pesquera de Ebro	Cortiguera	335	La Linde			100	3000	Las Cárcabas. — N. río Ebro, E. corta de años anteriores, S. cinto de predios hasta Colmenar y fincas labrantías y O. Bajada de las Huertas. — 100 metros cúbicos de mata de encins	26	12
Valle de Valdebezana	Las Torres de Abajo	344	Orazas y Pedulares	49	66	22	54118	49 hayas maderables marcadas, con un volumen de 66 metros cúbicos de madera y 22 metros cúbicos de leña de sus copas	25	15
Idem	Quintanaentello	352	Campo la Dehesa	83	84	23	55652	83 robles, de ellos 43 secos procedentes de incendio y 40 verdes, con un volumen de 84 metros cúbicos de madera y 23 metros cúbicos de leñas de sus copas	25	16
Valle de Zamanzas	Báscos de Zamanzas	363	Cuesta Gualdán	622	156	50	63966	622 robles maderables marcados, con un volumen de 156 metros cúbicos de madera y 50 metros cúbicos de leña de sus copas	26	16

Partido judicial de Villarcayo

Aforados de Moneo	Villarán	364	Santa Isabel	174	62	12	46860	174 pinos maderables marcados, con un volumen de 62 metros cúbicos de madera y 12 metros cúbicos de leña de sus copas	25	12
Berberana	Berberana	377	Santiago Nanclariz	189	276	165	310640	189 hayas maderables marcadas, con un volumen de 276 metros cúbicos de madera y 165 metros cúbicos de leña de sus copas	25	13
Altos (Los)	Huidobro	389	Otero y Peñalacuesta	133	67	40	17500	133 robles podados maderables, con un volumen de 67 metros cúbicos de madera y 40 metros cúbicos de leñas de sus copas	22	12
Junta de Oteo	Relloso	394	Las Callejas	275	200	90	141632	275 hayas maderables marcadas, con un volumen de 200 metros cúbicos de madera y 90 metros cúbicos de leña de sus copas	24	16
Idem	Oteo y Robredo	396	Las Campas	130	95	19	85647	130 pinos silvestres maderables marcados, con un volumen de 95 metros cúbicos de madera y 19 metros cúbicos de leña de sus copas	24	11
Idem	Quincoces de Yuso	403	Orceo	920	661	396	470504	920 hayas maderables marcadas, con un volumen de 661 metros cúbicos de madera y 396 metros cúbicos de leña de sus copas	24	9
Idem	Villabasil	405	Peñamayor	70	138	80	141200	70 hayas maderables marcadas, con un volumen de 138 metros cúbicos de madera y 80 metros cúbicos de leñas de sus copas	24	10
Idem	Momediano y Paresotas	410	La Sierra	200	95	20	57780	200 pinos silvestres maderables marcados, con un volumen de 95 metros cúbicos de madera y 20 metros cúbicos de leña de sus copas	24	13
Idem	Oteo de Losa	412	Traspando	350	287	72	274981	350 pinos silvestres maderables marcados, con un volumen de 287 metros cúbicos de madera y 72 metros cúbicos de leña de sus copas	24	12
Junta de Río de Losa	Río Losa y otros	422	Lobera	285	190	50	163000	285 pinos maderables marcados, con un volumen de 190 metros cúbicos de madera y 50 metros cúbicos de leñas de sus copas	22	16

Junta S. Martín Losa.	San Martín	430	Escabroso	141	213	125	261850	»	141 hayas maderables marcadas, con un volumen de 213 metros cúbicos de madera y 125 metros cúbicos de leña de sus copas	23	10
Idem	Villaño de Losa	432	Sotellanos y Vallejo	165	74	22	63985	»	165 pinos maderables marcados, con un volumen de 74 metros cúbicos de madera y 22 metros cúbicos de leña de sus copas	23	12
Idem	Hozalla	433	El Toyo	150	105	35	90725	»	150 pinos maderables marcados, con un volumen de 105 metros cúbicos de madera y 35 metros cúbicos de leñas de sus copas	23	16
Idem	Mambliga	434	Idem	333	157	37	134930	»	333 pinos maderables marcados, con un volumen de 157 metros cúbicos de madera y 37 metros cúbicos de leña de sus copas	23	15
Junta Villalba Losa.	Las tras de Teza y Teza	444	La Carrascosa	247	182	90	141300	»	247 hayas maderables marcadas, con un volumen de 182 metros cúbicos de madera y 90 metros cúbicos de leñas de sus copas	27	15
Idem	Villalba de Losa	448	El Pinar	69	70	21	77740	»	69 hayas maderables marcadas, con un volumen de 70 metros cúbicos de madera y 21 metros cúbicos de leña de sus copas	27	10
Idem	Idem	448	Idem	134	113	23	102390	»	134 pinos silvestres maderables marcados, con un volumen de 113 metros cúbicos de madera y 23 metros cúbicos de leña de sus copas	27	11
Idem	Teza de Losa	449	Madagua y Tejera	303	466	280	494450	»	303 hayas maderables marcadas, con un volumen de 466 metros cúbicos de madera y 280 metros cúbicos de leña de sus copas	27	16
Idem	Villalba de Losa	452	Los Valles	106	113	23	80690	»	106 pinos silvestres maderables marcados, con un volumen de 113 metros cúbicos de madera y 23 metros cúbicos de leñas de sus copas	27	12
Mer. de Cuesta-Urría.	Hierro	462	La Calera	240	197	40	168437	»	240 pinos silvestres y negtales, con un volumen de 197 metros cúbicos de madera y 40 metros cúbicos de leñas de sus copas	25	13,30
Idem	Quint.ª Entrepeñas	466-B	Valsapera	336	110	22	50160	»	336 pinos resinados maderables con 110 metros cúbicos de madera y 22 metros cúbicos de leña de sus copas.	25	11
Mer. de Sotoscueva	Quisicedo y otros	478	La Cueva	131	182	100	140627	»	131 hayas maderables marcadas con un volumen de 182 metros cúbicos de madera y 100 metros cúbicos de leña de sus copas	26	15
Idem	Quintanilla Rebullar y Cornejo	486	Montemayor	395	271	160	220320	»	395 árboles de ellos 382 hayas y 13 robles, con un volumen total de 271 metros cúbicos de madera y 160 metros de leña de sus copas	26	16
Idem	Hornillalatorre	492	Valdearriba	83	72	39	62996	»	83 hayas maderables marcadas con un volumen de 72 metros cúbicos de madera y 39 metros cúbicos de leña de sus copas	26	17
M. de Valdeporres	Quintanabaldo	417	La Rad y Ladrero	114	115	70	106300	»	114 hayas maderables marcadas con un volumen de 115 metros cúbicos de madera y 70 metros cúbicos de leña de sus copas	26	11
Idem	Rozas	496	La Dehesa	100	103	40	94250	»	100 robles maderables marcados con un volumen de 103 metros c. de madera y 40 m. c. de leña de sus copas	26	13

M. de Valdeporres..	M. de Valdeporres.	505	Rfo Nela	280	420	250	427500	»	280 hayas maderables marcadas con un volumen de 420 metros cúbicos de madera y 250 metros cúbicos de leña de sus copas	26	12
Idem	Leva	507	Soto y Linares...	70	119	50	132900	»	70 hayas maderables marcadas con un volumen de 119 metros cúbicos de madera y 50 metros cúbicos de leña de sus copas	26	10
Valle de Mena ..	Burceña	541	Dehesa Ordunte..	312	227	90	183480	»	312 árboles (de ellos 23 robles y 289 hayas) maderables marcadas con un volumen de 227 metros cúbicos de madera y 90 metros cúbicos de leña de sus copas	30	15
Idem	Campillo de Mena.	542	Idem	1060	247	30	175970	»	1.060 pinos y 55 menores insignis maderables marcados con un volumen de 247 metros cúbicos de madera y 30 metros cúbicos de leña de sus copas.	30	16
Idem	Nava de Mena ...	543	Idem	150	171	60	190445	»	150 árboles (de ellos 120 hayas y 30 robles) con un volumen total de 171 metros cúbicos de madera y 60 metros cúbicos de leña de sus copas	30	9
Idem	Idem	543	Idem	»	»	800	28000	»	Del Valle.—N. La Sierra, E. Los Covarones, S. El Valle y O. Sobrepeña, 800 metros cúbicos de leña de borto ..	30	10
Idem	Hornes de Mena..	544	Idem	258	180	108	131400	»	258 árboles (de ellos 244 robles y 14 hayas) con volumen total de 180 metros cúbicos de madera y 108 metros cúbicos de leña de sus copas	30	11
Idem	Partearroyo	545	Idem	235	202	100	186160	»	235 árboles (de ellos 142 robles y 93 hayas) con un volumen total de 202 metros cúbicos de madera y 100 metros cúbicos de leña de sus copas.	30	11
Idem	Ribota de Mena...	546	Idem	215	211	85	224740	»	215 hayas maderables marcadas con volumen de 211 metros cúbicos de madera y 85 metros cúbicos de leña de sus copas	30	12
Idem	Leciñana de Mena.	560	Peña	205	160	96	147660	»	205 árboles (de ellos 21 robles y 184 hayas) maderables marcadas con un volumen de 160 metros cúbicos de madera y 96 metros cúbicos de leña de sus copas	31	13
Idem	Siones de Mena ..	562	Idem	245	174	70	177500	»	245 hayas maderables marcadas con un volumen de 210 metros cúbicos de madera y 70 metros cúbicos de leña de sus copas	31	10
Idem	Sopeñanoy Cadagua	563	Idem	371	210	85	168850	»	371 hayas maderables marcadas con un volumen de 210 metros cúbicos de madera y 85 metros cúbicos de leña de sus copas	31	11
Idem	Arceo de Mena ..	569	Sarón	267	246	100	312100	»	267 hayas maderables marcadas con un volumen de 246 metros cúbicos de madera y 100 metros cúbicos de leña de sus copas	31	12
Valle de Tobalina ..	Valujera	571	A Caibar	571	111	22	44720	»	571 pinos maderables marcados con un volumen de 111 metros cúbicos de madera y 22 metros cúbicos de leña de sus copas	25	10
Idem	San Martín de Don y Plágaro	573	El Pinar	558	259	65	195676	»	558 pinos maderables marcados con un volumen de 259 metros cúbicos de madera y 65 metros cúbicos de leña de sus copas	29	10
Idem	S. Martín de Don.	574	Idem	250	87	22	82757	»	250 pinos maderables marcados con un volumen de 87 metros c. de madera y 22 metros c. de leña de sus copas.	29	11

Valle de Tobalina	S. Martín de Don	574	El Pinar	360	71	15	57130	*	360 pinos maderables marcados con un volumen de 71 metros cúbicos de madera y 15 metros cúbicos de leña de sus copas	29	12
M. de Valdívieso	Tartalés, Urría y Mijangos	467 A	La Tesla	1055	415	89	211060	*	1.055 pinos inútiles (de ellos 82 secos) con un volumen de 415 metros cúbicos de madera y 89 metros cúbicos de leña de sus copas	25	16

PREVENCIONES

1.^a El tanto por ciento de aumento que supongan los valores índices sobre los de tasaciones los señalará la Superioridad, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2.º del artículo 215 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962. Se comunicará a las entidades propietarias para que lo hagan constar en sus respectivos anuncios.

2.^a Para concurrir a estas subastas se precisa la exhibición del certificado profesional de aprovechamientos forestales relativo a maderas, si el volumen leñoso de cada uno de ellos es inferior al noventa por ciento de total, y relativo a leñas si dicho volumen leñoso fuese superior.

3.^a Todos los disfrutes maderables están sujetas a los preceptos no derogados (artículos 1.º, 2.º, 3.º, 5.º y 10) de la Ley de 4 de junio de 1940 («Boletín Oficial del Estado» del 19).

4.^a El 10 por 100 del importe de los aprovechamientos que ha de invertirse en mejoras de los respectivos montes, con arreglo al apartado 4.º del artículo 38 de la Ley de 8 de junio de 1957, será ingresado con tal fin en la Sucursal del Banco de España de esta Capital conforme a impreso que se facilitará en las oficinas del Distrito Forestal.

5.^a Para la obtención de las licencias correspondientes, será preceptivo acreditar el ingreso en Arcas Municipales, de la Entidad o Entidades propietarias, del 90 por 100 del tipo de adjudicación o, al menos, autorización de las mismas para su expedición, en atención al convenio de pagos aplazados de dicho importe. Además será necesario el previo cumplimiento de las obligaciones a que se refiere la prevención 3.^a anterior, y el ingreso del presupuesto de tasas o exacciones a que alude el punto 4.º de la condición 14 de las administrativas generales, convalidadas por Decreto de 17 de marzo de 1960.

6.^a Las subastas deberán celebrarse en los días del próximo mes de octubre que se señalan en este estado, y a las horas que se indican. No obstante, las Entidades propietarias deben dar a la licitación la necesaria publicidad, mediante el acostumbrado anuncio en este «Boletín Oficial», en el que han de hacer

alusión precisamente a este estado, así como cuantos anuncios tengan por conveniente, pero respetando las fechas señaladas, que tienden a la coordinación de todas las que han de celebrarse.

7.^a La fianza provisional para tomar parte en la subasta será equivalente al 5 por 100 del tipo de tasación y la definitiva a constituir por quien resulte adjudicatario de cada subasta será el 6 por 100 del tipo de adjudicación correspondiente, cifra aquella que habrá de señalarse en pesetas en los anuncios de cada licitación. Dichas fianzas se constituirán en la Caja de Depósitos de Hacienda o en las Municipales de las respectivas Entidades propietarias y siempre a disposición de esta Jefatura.

8.^a Las subastas se celebrarán en las Entidades Municipales respectivas donde igualmente se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones y serán presentadas las proposiciones durante las horas de oficina, hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, salvo que otra cosa distinta se haga pública en el anuncio correspondiente.

9.^a Cuando el tipo de tasación exceda de 250.000 pesetas, además del anuncio en el B. O. de la provincia, es preciso publicar un extracto del mismo en un diario no oficial de la provincia, con dos anuncios discontinuos y en una emisión radiofónica de la Capital de la misma. Y cuando aquel tipo exceda de 500.000 pesetas es necesario publicar otro anuncio igual al del «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Boletín Oficial del Estado», señalando el día de la subasta para el veintiunavo día hábil a partir del siguiente al en que aparezca inserto dicho anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto la fecha aparece en blanco en el estado que precede. Si la misma entidad tuviere en dicho estado alguna otra subasta con fecha señalada, se autoriza a aquella para variar la misma a fin de que pueda tener efecto en el mismo día que la superior a 500.000 pesetas.

10. Los pliegos de condiciones que regirán para la contratación y ejecución de estos aprovechamientos, serán los publicados en este «Boletín Oficial», correspondiente al día 3 de noviembre de 1960.

11. Todos los gastos y honorarios que conlleve la subasta y el aprovechamiento serán de cuenta del rematante.

12. Si la Entidad propietaria usare del derecho de adjudicarle a sí misma la subasta, así como también los aprovechamientos complementarios que, de acuerdo con las condiciones 17 y 19 de las facultativas, pudieren hacerse al rematante, y otros casos similares en que no existiera contrato o este estuviese incluido en el primitivo, el plazo de diez días, para la obtención de las licencias de que habla la condición 14 de las Administrativas en su primer párrafo, se empezará a contar a partir de la adjudicación forzosa.

13. De acuerdo con lo dispuesto en 31 de mayo de 1955 por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, se señalan los siguientes porcentajes medios de corteza en la cubicación del arbolado de objeto los aprovechamientos.

Pino silvestre	20 por ciento
Pino pinaster	30 por ciento
Haya	12 por ciento
Roble	15 por ciento

14.^a Si alguna de estas subastas resultare desierta, se repetirá la licitación al décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de celebración de la primera

y las mismas condiciones que ésta, procediéndose caso de quedar nuevamente desierta, con arreglo a lo determinado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

15.^a Las proposiciones se extenderán conforme al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del Certificado Profesional de la clase, número, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de, de fecha de, en el monte, de la pertenencia de ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

(Firma).

Burgos, 18 de septiembre de 1962.—El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

